CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.2011.275.2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
NIT	891.857.823-6
CONTRATISTA	JESUS GOMEZ MESA
No C.C	9.531.202 de Sogamoso (Boyaca)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRESUPUESTALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA DE GESTION PRESUPUESTAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANALARGA, CASANARE.
VALOR:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MCTE ($ 9,799,480).
PLAZO:	DOS (02) MESES Y OCHO (08) DIAS

Entre los suscritos **CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.304 expedida en Sabanalarga Casanare, en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación legal del Municipio, facultado para celebrar contratos y convenios mediante el **ACUERDO MUNICIPAL No 001 de fecha 29 de febrero de 2024**, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **JESUS GOMEZ MESA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.202 de Sogamoso (Boyaca), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO** que se regirá por las **CLÁUSULAS** que se describen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - La Contratista se obliga para con el Municipio a: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRESUPUESTALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA DE GESTION PRESUPUESTAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANALARGA, CASANARE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MCTE ($ 9,799,480),** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. - El Plazo del presente contrato es de **DOS (02) MESES Y OCHO (08) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - : El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PAGO (01)** pago mensual por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($4.323.300)** cada uno y **UN (01)** pago final por el valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($ 5,476,180),** previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, informe de cumplimiento por parte del supervisor, soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago y la suscripción del acta parcial o acta final según corresponda.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario municipal, para el recaudo de las estampillas, el municipio debitara los valores causados de manera proporcional en los pagos que se tramiten, garantizándose que en el pago final, se alcance el recaudo de la totalidad de los valores causados por concepto de estampillas del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - La erogación que cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el **1 DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, de conformidad a:

No. del CDP	APROPIACION	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
001312	2.3.4.45.99.001.33.02.02.09.09	realizar consultoría asistencia técnica y apoyo especializado profesional tecnólogo técnico y asistencia que fortalezcan la gestión financiera presupuestal y la sostenibilidad en el marco normativo contable	ICL7	$ 9,799,480
PRESUPUESTO OFICIAL: *NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MCTE* ($ 9,799,480).				

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la elaboración, revisión y trámite de los actos administrativos relacionados con las modificaciones al Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal 2026 y al Sistema General de Regalías, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.
2. Realizar la consolidación y presentación ante el Concejo Municipal, del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027 – 2036 y sus componentes y el trámite de aprobación y presentación ante el Comfis y las instancias de aprobación y sustentación.
3. Realizar análisis de la información financiera y presupuestal de la entidad, en verificación del balance de fuentes, generación del informe de seguimiento de la ejecución presupuestal y de reservas presupuestales y cuentas por pagar trimestral.
4. Brindar apoyo profesional a la administración Municipal en la sustentación del proyecto de acuerdo de presupuesto 2027,
5. Elaborar, en coordinación con la secretaría de Hacienda el Decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal 2027
6. Elaborar los actos administrativos relacionados con la elaboración y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2027.
7. Realizar informes presupuestales y financieros y de gestión a cargo de la dependencia, proyectar y elaborar las respuestas de documentación recepcionadas de las diferentes entidades del orden nacional departamental y municipal.
8. Realizar el análisis de la información correspondiente a los fondos especiales existentes, así como la proyección, sustanciación y trámite de los actos administrativos requeridos para su actualización y/o cierre, realizando además actividades de seguimiento y actualización al Plan de Acción de la Política de Gestión Presupuestal.
9. Las demás actividades que se puedan derivar del objeto contractual requeridas por la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir las actas que fueren necesarias para el desarrollo del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la oferta presentada.

3. El contratista deberá pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
4. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista deberá mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada y consultada en desarrollo del presente contrato, así como los productos derivados del mismo.
6. Realizar los correspondientes informes de acuerdo a las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD - La Administración Municipal, podrá declarar la caducidad del contrato por la ocurrencia de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CLÁUSULA DECIMA: CESIÓN - EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los Artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, que no tiene medidas correctivas pendiente por cumplir de conformidad con Ley 1801 de 2016 por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD - Con la suscripción del presente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO –De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación directa no se exigirán garantías.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN - La Supervisión será ejercida por la SECRETARIA DE HACIENDA o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN - 1) El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Acta de Inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores y d) De conformidad con el Estatuto Tributario municipal para el recaudo de las estampillas, el municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO - Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sabanalarga -Casanare.

Aprobó minuta: CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Contratista: JESUS GOMEZ MESA
Elaboró: MARCY ALEJANDRA HIGUERA DURAN
Revisó minuta: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR